



CUT: 161350-2023

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0285-2024-ANA-AAA.HCH**

Nuevo Chimbote, 08 de abril de 2024

### **VISTO:**

El expediente administrativo signado con CUT N° 161350-2023, seguido por el señor Francisco León Cavero, Gerente General de SEDA CHIMBOTE S.A, con RUC N° 20136341066 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 66° numeral 13 establece que son derechos de los administrados, *“a que en caso de renovaciones de autorizaciones, licencias, prorrogados permisos y similares, se entiendan automáticamente en tanto hayan sido solicitados durante la vigencia original, y mientras la autoridad instruye el procedimiento de renovación y notifica la decisión definitiva sobre este expediente”*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 501-2021-ANA-AAA.HCH, de fecha 19.08.2021, **válidamente notificada mediante correo electrónico [jsaavedra@sedachimbote.com.pe](mailto:jsaavedra@sedachimbote.com.pe)**, con fecha **20.08.2021**; esta Autoridad, resolvió entre otros lo siguiente:

- AUTORIZAR a SEDA CHIMBOTE S.A. la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico Subterráneo para el proyecto denominado “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES EN LA CIUDAD DE HUARMEY, DISTRITO DE HUARMEY Y PROVINCIA DE HUARMEY, REGION ANCASH” (...);
- Dicha autorización se entregó con un plazo de hasta **dos (02) años**, los que se contabilizarían desde el día siguiente de la notificación de la mencionada resolución. Es decir, la **resolución tiene una vigencia desde el 21.08.2021 hasta el 21.08.2023 (02 años)**.

Que, mediante OFICIO GEGE N° 0680-2023-SEDACHIMBOTE S.A., el señor Francisco León Cavero, Gerente General de SEDA CHIMBOTE S.A, en aplicación de lo establecido por el artículo 66° numeral 13 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, solicita prorroga de plazo de la Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico Subterráneo, otorgada mediante Resolución Directoral N° 501-2021-ANA-AAA.HCH, de fecha 19.08.2021;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : FC1B14FB

Que, con Informe Legal N° 0045-2024-ANA-AAA.HCH/PRESTACION\_AAAHCH07, el Área Legal de esta Autoridad, luego de la revisión de los actuados obrantes en el expediente administrativo, determina que: Como es de verse del cargo de notificación de la Resolución Directoral N° 501-2021-ANA-AAA.HCH, el administrado fue notificado el **20.08.2021** y la solicitud de prórroga de plazo de la Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico Subterráneo, ha sido formulada antes del vencimiento del plazo otorgado mediante Resolución Directoral N°501-2021-ANA-AAA.HCH, esto es el 17.08.2023, cumpliendo así lo establecido por el artículo 66° numeral 13 del TUO de la LPAG.

Por lo antes señalado, corresponde atender la solicitud del recurrente, debiendo prorrogarse por única vez, por el periodo de dos (02) años, tal como lo establece el artículo 147° numeral 147.3 del TUO de la LPAG, la Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico Subterráneo, a SEDA CHIMBOTE S.A, para su proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES EN LA CIUDAD DE HUARMEY, DISTRITO DE HUARMEY Y PROVINCIA DE HUARMEY, REGION ANCASH", otorgada mediante Resolución Directoral N° 501-2021-ANA-AAA.HCH, debiendo computar el nuevo plazo, luego de vencido el plazo otorgado en la citada resolución, esto es a partir del 22.08.2024, de conformidad con la normatividad legal vigente;

Estando a lo opinado por el Área Legal y de conformidad a lo establecido por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Declarar **PROCEDENTE** la solicitud formulada por el señor Francisco León Cavero, Gerente General de SEDA CHIMBOTE S.A, en consecuencia, **PRORROGAR** por **dos (02) años adicionales** el plazo otorgado en la Resolución Directoral N° 501-2021-ANA-AAA.HCH, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **PRECISAR** que el plazo de prórroga otorgado se computará desde el día **22.08.2024 hasta el 22.08.2026 (02) años adicionales**, fecha en la cual fenecerá de pleno derecho, no pudiendo otorgarse mayores prórrogas.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución directoral a SEDA CHIMBOTE S.A; poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Casma Huarmey y disponer su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JORGE LUIS MEJIA VARGAS**

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUARMEY CHICAMA